

Oficio No. [REDACTED]

Fecha: Acuña, Coahuila; a 22 de marzo de 2022

Asunto: contestación a oficio No. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

VISITADORA ADJUNTA.

PRESENTE.-

 COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 22 de 03 del año 2022 siendo
las 2:19 horas, se recibió un escrito en [REDACTED] fojas, e
que se acompaña [REDACTED] y fue presentado por una
persona que dijo llamarse [REDACTED]
Recibido por: [REDACTED]

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo dar respuesta al oficio No. [REDACTED] de fecha 11 de marzo de 2022, recibida por la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad el día 15 de de marzo de 2022, en el cual solicita un informe en relación a los hechos atribuidos a esta dirección.

Si bien es cierto el día 10 de marzo de 2022 la C. [REDACTED] acudió a las instalaciones de la dirección de transporte a interponer su queja personalmente a las 10:15 a.m en donde informa:

Hice la parada a un taxi y le dije que por favor llevara a mis hijas al CONALEP, el operador de taxi si nos brindó el servicio, subí al taxi a mis 2 hijas una de ellas menor de edad, cuando llegan a su destino, una de mis hijas me hablo muy asustada para decirme que el taxista se iba masturbando ellas se asustaron mucho, solo alcanzaron tomar foto al tarjetón del operador con número [REDACTED], que corresponde al C. [REDACTED].

Ahora bien, la dirección de transporte urbano y movilidad tomo la decisión en **SUSPENDERLE** el tarjetón al C. [REDACTED] como una medida preventiva, de conformidad con el **REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN EL ARTÍCULO 164.- Los conductores de vehículos del servicio público de transporte municipal autorizados, tendrán las siguientes obligaciones:

XIV.- Abstenerse de realizar actos deshonestos u obscenos a bordo de la unidad, en la base o terminal de ruta, así como expresarse en lenguaje soez.

XVI.- Tratar con amabilidad y cortesía al público usuario y público en general, evitando realizar cualquier acto de molestia hacia éste.

Es por ello que se le retiró el tarjetón ya que con anterioridad ya se había recibido otra queja en contra del C. [REDACTED] por acoso a una ciudadana, y de conformidad al:

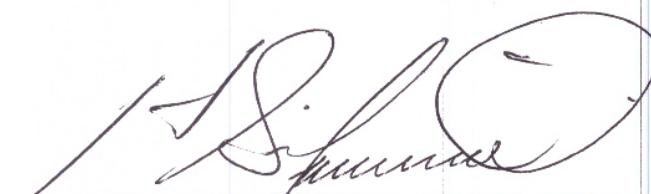
REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

EN EL ARTÍCULO 162.- El tarjetón de conductor deberá **ser revocado** por la **autoridad**, en los siguientes supuestos:

VIII.- Cuando el titular **incumpla** con alguna de **las obligaciones** o prohibiciones que le correspondan y le señale éste Reglamento en su calidad de conductor de vehículos del servicio público de transporte.

Sin otro en particular tenga por contestado en tiempo y forma el oficio y de ante mano agradezco la atención brindada al presente.

"ATENTAMENTE"
ADMINISTRACION 2022-2024.



C. [REDACTED]

DIRECTOR DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD MUNICIPAL



c.c.p.-LIC: [REDACTED] Secretario del R. Ayuntamiento.

c.c.p.-LIC: [REDACTED] Director de Jurídico Municipal.

c.c.p.-Archivo.